



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00389-00
DEMANDANTE:	RAFAEL FRANCISCO PINTO
DEMANDADO:	JUAN JOSÉ DÍAZ Y ELKIN CONTRERAS GÓMEZ

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folios 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o los dineros que perciban los demandados JUAN JOSÉ DÍAZ y ELKIN CONTRERAS GÓMEZ, identificados con cédulas de ciudadanía # 5.138.548 y # 12.645.473 respectivamente, como empleados de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR; este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$55.080.000). Oficiése al PAGADOR de la entidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-4003-002-2020-00389-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

2.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer los demandados JUAN JOSÉ DÍAZ y ELKIN CONTRERAS GÓMEZ, identificados con cédulas de ciudadanía # 5.138.548 y # 12.645.473 respectivamente, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito de las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO FALA BELLA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., y BANCO BBVA COLOMBIA S.A., tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$55.080.000). Oficiése al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2020-00329-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 0463fc70920931e318abaff58c2eaac3d73fac2d67a19941c6a91d698e5d8b669
Documento generado en 26/02/2021 03:27:36 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362